



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA

GABINETE TÉCNICO

## ANEXO

### INFORME DEL EJERCICIO 2015 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2013-2015 DEL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



## I. INTRODUCCIÓN

En relación al seguimiento de los planes estratégicos de subvenciones, según el artículo 14.2 del **Real Decreto 887/2006**, de 21 julio, por el que se aprueba el **Reglamento de la Ley General de Subvenciones**, “*cada Departamento ministerial emitirá antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación*”.

**Corresponde, pues, realizar el informe correspondiente al ejercicio 2015 del PES 2013-2015 del MEYSS con anterioridad al 30 de abril de 2016.**

A tal fin, desde el Gabinete Técnico de la Subsecretaría, responsable de la dirección del Grupo de seguimiento y evaluación del PES, se cursó una petición de información a efectos de la elaboración del Informe 2015, consistente en la cumplimentación de una **ficha informativa para cada línea de subvención**. Dicha ficha tenía el siguiente contenido, para reflejar de forma sucinta la información más relevante en relación con la ejecución de las diferentes líneas de subvenciones que integran el PES:

<b>Línea de subvención: Especifique denominación y número según PES 2013-2015 MEYSS (según la numeración de la Actualización 2014)</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	
<b>Presupuesto/Gasto 2015</b>	
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	



## II. LA EJECUCIÓN EN 2015 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2013-2015 DEL MEYSS

A partir de la información recibida de los distintos órganos, cabe señalar las siguientes consideraciones generales, sin perjuicio de la información particularizada recogida en el Anexo:

- En 2015, se han convocado 53 líneas de subvención<sup>1</sup>, del total de las 60 líneas recogidas en el PES, con arreglo a la siguiente distribución entre órganos superiores y directivos del Departamento:

	LÍNEAS CONVOCADAS	LÍNEAS NO CONVOCADAS	TOTAL
SEE	24	4	28
SESS	1	0	1
SGIE	24	4	28
SUBSECRETARÍA	3	0	3
<b>TOTAL MEYSS</b>	<b>52</b>	<b>8</b>	<b>60</b>

Dentro de las 52 líneas de subvención convocadas, se han ejecutado 45, mientras que en 7 líneas de subvención bien no se han recibido solicitudes o bien se van a ejecutar en 2016.

- Las distintas líneas de subvención se han ido ejecutando a lo largo de todo el ejercicio presupuestario, siendo apreciable en un buen número de las líneas de subvención que la ejecución se ha producido en el cuarto trimestre del ejercicio.
- Por lo que respecta a los **beneficiarios**, fruto de la propia heterogeneidad del PES, en la información sobre la ejecución de 2015 se recoge, en función de las distintas particularidades, información sobre beneficiarios (señalando su número o bien identificándolos de forma expresa), o bien determinando categorías de beneficiarios. Del mismo modo, cuando se estima conveniente se desagrega la información relativa a los distintos ámbitos de cada línea de subvención.
- Por otra parte, se debe hacer mención al hecho de que en aquellas líneas de subvención cuyos ámbitos materiales se incardinan en áreas de competencia compartida en el marco del Estado autonómico, se ha señalado expresamente el montante presupuestario destinado a financiar **actividades de las Comunidades Autónomas** en ese ámbito.

<sup>1</sup> Dentro de las 52 líneas convocadas se incluye la creación de una nueva línea, no contemplada en el PES y que responde a la necesidad de ampliación extraordinaria de los recursos del sistema de acogida e integración de solicitantes y beneficiarios de protección internacional.



En este sentido, se hace referencia, cuando procede, a lo dispuesto en la Orden ESS/2570/2015, de 30 de noviembre, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2015, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Por otro lado, en determinados supuestos, se han identificado las CC.AA destinatarias de los fondos.

- De la misma manera, se recoge información relevante sobre el procedimiento de concesión de las subvenciones, distinguiéndose los supuestos de concesión directa de los sometidos a régimen de concurrencia competitiva.



## I. SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO (SEE)

<b>Línea de subvención 1.1: Oferta formativa para trabajadores ocupados y programas específicos de formación</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Durante el año 2015 se publicaron diversas convocatorias que se han resuelto en 2016.
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	Presupuesto: 188.568.860 euros € para gestión de la reserva de crédito del SEPE y 896.970 euros para la gestión de estos programas en Ceuta y Melilla.  Las convocatorias de 2015 se resolvieron en 2016.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	Ley 30/2015, de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito estatal
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	El objetivo es mejorar la capacidad de la persona trabajadora en el desempeño de un puesto de trabajo. Para ello se imparte la formación necesaria para mejorar su desempeño en dicho puesto.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	



<b>Línea de subvención 1.2: Oferta formativa para trabajadores desempleados</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	En Ceuta y Melilla la convocatoria la realizan las Direcciones Provinciales.
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	Presupuesto.5.300.000 € Ceuta Ejecución : 1.182.057,46 € Melilla Ejecución: 2.384.100,00 €
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.</li><li>- Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, que regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.</li></ul>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Personas formadas: <ul style="list-style-type: none"><li>- Ceuta: 480 alumnos</li><li>- Melilla: 821 alumnos</li></ul>
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	



<b>Línea de subvención 1.3: Programas para la formación de demandantes de empleo en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Economía Digital, con compromiso de contratación.</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Durante el año 2015 no se ejecutó cuantía alguna
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	Presupuesto: 2.000.000 euros € para gestión de la reserva de crédito del SEPE
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	Ley 30/2015, de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito estatal
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	El objetivo es mejorar la capacidad de encontrar un empleo en el sector de las TIC de las personas participantes, así la incorporación de parte de las personas formadas a un puesto de trabajo.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	



<b>Línea de subvención 1.4: Programas para la formación de trabajadores con compromiso de contratación</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Durante el año 2015 no se firmó ningún convenio de colaboración con compromiso de contratación.
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	Presupuesto convenio 2015: 0 € Ejecución: 0 €
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, en su artículo 5 uno letra h.</li><li>- Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo.</li><li>- Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo.</li><li>- Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo</li></ul>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Beneficiarios: Empresas  Destinatarios: Demandantes de empleo inscritos en las oficinas de los Servicios Públicos de Empleo.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	Régimen de concesión: concesión directa  Al entrar en vigor primero el Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo y la posterior Ley 30/2015, de 9 de septiembre, no se ha podido realizar por concesión directa, por eso en este año 2015 no se ha efectuado ningún convenio con compromiso de contratación.



<b>Línea de subvención 1.5: Trabajo penitenciario y formación para el empleo</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Durante el año 2015 se firmó un convenio de colaboración Entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo para la colaboración en la formación profesional para el empleo de las personas en situación de privación de libertad, con fecha 26 de junio de 2015.
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	Presupuesto convenio 2015: 4.570.120,00 € Ejecución: 2.741.728,50 €.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, regula en su artículo 18, letra h), la competencia del Servicio Público de Empleo Estatal para gestionar los programas financiados con cargo a la reserva de crédito establecida en su presupuesto de gastos</li><li>- Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.</li><li>- Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo por el que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, que regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.</li></ul>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Beneficiarios: Centros penitenciarios dependientes de la Secretaría de Estado de Instituciones Penitenciarias Destinatarios: Personas en situación de privación de libertad 4.184 personas formadas
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	Régimen de concesión: concesión directa



<b>Línea de subvención 1.6: Programa para la formación profesional para el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Durante el año 2015 no se ha llegado a firmar ningún convenio de colaboración Entre el Servicio Público de Empleo Estatal y El Ministerio de Defensa (Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar), para la formación profesional para el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de servicios de carácter temporal con las Fuerzas Armadas.
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	Presupuesto convenio 2015: 3.951.677,00 € Ejecución: 0 €.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, regula en su artículo 18, letra h), la competencia del Servicio Público de Empleo Estatal para gestionar los programas financiados con cargo a la reserva de crédito establecida en su presupuesto de gastos.</li><li>- Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo</li><li>- Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, que regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación</li></ul>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Beneficiarios: Centros de Defensa Destinatarios: Militares de tropa y marinería que mantienen una relación de servicios de carácter temporal con las Fuerzas Armadas.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	Régimen de concesión: concesión directa  Al entrar en vigor primero el Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo y la posterior Ley 30/2015, de 9 de septiembre, no se ha podido realizar el convenio al no poder realizar un anticipo del 100% de la subvención, y el Ministerio de Defensa si no recibía esta subvención no podía realizar el convenio.



<b>Línea de subvención 1.7: Sectores en crisis</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	<p>La gestión de las subvenciones corresponde a las CCAA y al SEPE en Ceuta y Melilla.</p> <p>La vigencia de estos programas ha finalizado, por lo que solo procedería el abono de subvenciones pendientes. Al no haber solicitudes por parte de las CCAA el SEPE no ha procedido al libramiento de fondos a las CCAA. Tampoco hay beneficiarios en Ceuta y Melilla, por lo que no se han concedido subvenciones en 2015 por el SEPE.</p>
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	<p>El presupuesto inicial para 2015 ha sido de 2.200.000 € (aplicación 19.101.241A.486.00 = 2.000.000 € correspondiente a gestión por las CC.AA. y aplicación 19.101.241A.481.00 = 200.000 € correspondientes a gestión por las direcciones provinciales del SEPE en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla).</p> <p>El gasto ha sido 0 euros.</p>
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<p>Reales Decretos por los que se establecen medidas para facilitar la adaptación laboral en ciertos sectores productivos en crisis: RD 5/2008, de 11 de enero (sector textil y de la confección); RD 100/2009, de 6 de febrero (sector de fabricación y componentes del calzado, curtidos y marroquinería); RD 1678/2009, de 13 de noviembre (sector del juguete); RD 1679/2009, de 13 de noviembre (sector del mueble).</p>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	<p>No se han concedido subvenciones en 2015</p>
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	<p>La gestión de las subvenciones corresponde a las CCAA y al SEPE en Ceuta y Melilla.</p> <p>La vigencia de estos programas ha finalizado, por lo que solo procedería el abono de subvenciones pendientes. Al no haber solicitudes por parte de las CCAA el SEPE no ha procedido al libramiento de fondos a las CCAA. Tampoco hay beneficiarios en Ceuta y Melilla, por lo que no se han concedido subvenciones en 2015 por el SEPE.</p>



<b>Línea de subvención 1.8: Programa de reinserción laboral y protección social para trabajadores afectados por Real Decreto 196/2010, de 25 de febrero, y Real Decreto 1010/2009, de 19 de junio.</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Subvenciones RD 196/2010, de 25 de febrero. La gestión de las subvenciones corresponde a las CCAA. No se dispone actualmente de información sobre las subvenciones concedidas en 2015 por las CCAA, al disponer de plazo hasta el 31 de marzo para justificar la gestión realizada con los fondos librados por el SEPE.</li><li>- Las Subvenciones RD 1010/2009, de 19 de junio, no se abonan por el SEPE a los beneficiarios directamente, sino que el SEPE abona el importe correspondiente a los convenios especiales que los ex trabajadores de SINTEL que continuaran trabajando, a la Seguridad Social.</li></ul> <p>En 2015, el SEPE abona a la Seguridad Social el importe correspondiente al citado convenio especial entre septiembre de 2013 y agosto de 2014. La concesión de la subvención se produce el 17 de abril de 2015.</p>
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Subvención RD 196/2010, de 25 de febrero, el presupuesto inicial para 2015 ha sido de 3.028.360 € (aplicación presupuestaria 19.101.241A.486.03). En 2015 se han librado fondos a las CCAA por importe de 3.446.662,78 €.</li><li>- El importe abonado por el SEPE a la Seguridad Social en 2015 por las subvenciones reguladas en el RD 1010/2009, de 19 de junio, asciende a 1.046.075,02 euros, y corresponde a las cantidades devengadas entre septiembre de 2013 a agosto de 2014, derivadas de los convenios especiales formalizados por los ex trabajadores de SINTEL para mejorar sus condiciones de jubilación.</li></ul>
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- RD 1010/2009, de 19 de junio, por el que se establecen medidas destinadas a compensar la disminución en la cotización a la Seguridad Social de los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinguió como consecuencia de los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001.</li><li>- RD 196/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen medidas para facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001. RD 1783/2011, de 16 de diciembre, por el que se modifica el RD 196/2010, de 26 de febrero.</li></ul>



<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	<p>Personas afectadas por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001 (SINTEL).</p> <p>En el caso de los beneficiarios de las subvenciones reguladas en el RD 1010/2009, de 19 de junio el número de beneficiarios del importe abonado es de 493.</p>
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	<p>Subvenciones RD 196/2010, de 26 de febrero. En 2015 se han librado por el SEPE fondos a las CCAA para atender las subvenciones del ejercicio 2015 por importe de 2.573.701,17 € y las subvenciones pendientes de ejercicios anteriores por importe de 872.961,61 €.</p> <p>En el caso de las subvenciones reguladas en el RD 1010/2009, de 19 de junio, el importe efectivamente abonado es inferior al previsto inicialmente en la Memoria de Impacto Normativo de la norma, ya que entre 2013 y 2014 se estimaron entre 621 y 642 beneficiarios de estas subvenciones, y finalmente sólo han sido 493, tal y como se ha señalado antes.</p>



<b>Línea de subvención 1.9: Modernización de los Servicios Públicos de Empleo</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Sí. La fecha de concesión varía en función de la Comunidad Autónoma. Se adjunta cuadro con la fecha de concesión a cada una de ellas.
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	El presupuesto inicial para este programa era de 100 millones de euros, si bien 41,64 millones de euros se destinaron finalmente a financiar el Programa de Activación para el Empleo.  Los 58,36 millones de euros restantes se han ejecutado en su totalidad.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.  Artículo 20.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.  Orden ESS/2570/2015, de 30 de noviembre.
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	En primera instancia, las cantidades recogidas en el presupuesto de gastos del SEPE se asigna entre 16 Comunidades Autónomas (todas salvo el País Vasco, al financiarse este programa como deducción del cupo). Éstas utilizan las cantidades asignadas con carácter general para mejorar el equipamiento de más de 700 oficinas de empleo.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Las Resoluciones de concesión no son objeto de publicidad en el BOE, pero las cantidades asignadas a cada Comunidad Autónoma en función de los criterios aprobados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de 23 de abril de 2014 se recogen en la Orden ESS/2570/2015, de 30 de noviembre.
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	



<b>Línea de subvención 1.10: Agentes de empleo y desarrollo local (AEDL)</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Durante el año 2015 en Ceuta y Melilla se han concedido 2 subvenciones para la contratación de AEDL
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	El Presupuesto ha sido de 54.092 euros y el gasto ha sido de 54.091 euros
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	Orden de 15 de julio de 1999, bases reguladoras de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E, Orden TA/360/2008, de 6 de febrero que modifica la Orden de 15 de julio de 1999.
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Las contrataciones de los dos AEDL se han dado en la Ciudad Autónoma de Melilla.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	



<b>Línea de subvención 1.11: Acciones y medidas: Iniciativas Locales de Empleo (I+E)</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Durante el año 2015 en Ceuta y Melilla no se han concedido subvenciones para esta línea de subvención
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	Orden de 15 de julio de 1999, bases reguladoras de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E, Orden TA/360/2008, de 6 de febrero que modifica la Orden de 15 de julio de 1999.
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Durante el año 2015 en Ceuta y Melilla no se han concedido subvenciones para esta línea de subvención.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	



<b>Línea de subvención 1.12: Autoempleo y creación de empresas</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Durante el año 2015 en Ceuta y Melilla se han concedido 0 ayudas autoempleo y creación de empresas.
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	Presupuesto 2015: 700.000 euros (conjunto con la línea 1.13). El gasto ha sido de 0 euros.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo autónomo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales.
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	a) Las cooperativas y sociedades laborales para la actuación de incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo. b) Las cooperativas con socios trabajadores o de trabajo y las sociedades laborales, para las actuaciones de realización de inversiones. c) Las cooperativas de trabajo asociado y las sociedades laborales para las actuaciones de asistencia técnica. d) Las organizaciones representativas de la economía social, las universidades así como las entidades sin ánimo de lucro para las actuaciones relacionadas con la formación, fomento y difusión de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo. e) Las entidades asociativas de cooperativas y de sociedades laborales para las actuaciones de asistencia técnica que presten a un conjunto determinado de dichas sociedades.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	No se ha procedido a la convocatoria de estas subvenciones durante 2015.



<b>Línea de subvención 1.13: Autoempleo y Creación de Empleo</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Durante el año 2015 en Ceuta y Melilla se han concedido 0 ayudas de promoción del empleo autónomo.
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	Presupuesto 2015: 700.000 euros (conjunto con la línea 1.12). El gasto ha sido de 0 euros.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por el que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción de empleo autónomo (corrección de errores 3/08/2007).
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Desempleados inscritos como demandantes de empleo que se han constituido como autónomos (desempleados en general, jóvenes, mujeres y discapacitados).
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	La Orden TAS/1622/2007 contiene las bases reguladoras de la subvención. Son de concesión directa y se inicia a instancia de parte, por lo que no existe Resolución de Convocatoria. Por otra parte, el procedimiento de concesión para las subvenciones gestionadas por el Estado (Ceuta y Melilla), fue derogado por el Real Decreto Ley 8/2014, sin que posteriormente se haya aprobado la normativa que regula la gestión por parte del Estado en esta materia, por lo que no ha habido Resoluciones de concesión (ni su consiguiente publicidad).
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	La cantidad que se concede varía según el colectivo al que pertenece el beneficiario. Esta subvención cambió de Centro gestor del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) a la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas (DGATESRSE).



<b>Línea de subvención 1.14: Personas con discapacidad en centros especiales de empleo</b> <b>(presupuesto conjunto para líneas 1.14 y 1.15)</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	En Ceuta y Melilla la gestión la realizan las Direcciones Provinciales.
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	Presupuesto: 737.000 € Ejecución : Ceuta: 278.817,82 € Melilla: 149.336,52 €
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016; Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre (Reglamento de los CEE), Orden de 16 de octubre de 1998 y Real Decreto 469/2006, de 21 de abril (unidades de apoyo).
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Personas con discapacidad en plantilla de centros especiales de empleo.  Ceuta; 59 trabajadores con discapacidad.  Melilla: 43 trabajadores con discapacidad
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	Gestión por Comunidades Autónomas mediante fondos distribuidos por Orden ESS/2570/2015, de 30 de noviembre. Importe librado 260.000.000 €,  (Este importe es conjunto para las líneas de subvención a personas con discapacidad en el empleo ordinario y el empleo protegido en centros especiales de empleo, así como las subvenciones para contratación de desempleados en obras de interés general y social en colaboración con Órganos de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, con las Corporaciones Locales y con entidades sin ánimo de lucro)



<b>Línea de subvención 1.15: Personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo</b>  <b>(presupuesto conjunto para líneas 1.14 y 1.15)</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	En Ceuta y Melilla la gestión la realizan las Direcciones Provinciales.
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	Presupuesto: 737.000 € Ejecución Ceuta: 0 € Melilla: 35.363,20 €
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016; Real Decreto 1451/83, de 11 de mayo, modificado por el Real Decreto 170/20014, de 30 de enero (contratación ), Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, de empleo con apoyo y Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, de enclaves laborales
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Personas con discapacidad contratadas indefinidamente en empresas ordinarias.  Melilla: 11
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	Gestión por Comunidades Autónomas mediante fondos distribuidos por Orden ESS/2570/2015, de 30 de noviembre. Importe librado 260.000.000 €,  (Este importe es conjunto para las líneas de subvención a personas con discapacidad en el empleo ordinario y el empleo protegido en centros especiales de empleo, así como las subvenciones para contratación de desempleados en obras de interés general y social en colaboración con Órganos de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, con las Corporaciones Locales y con entidades sin ánimo de lucro)



<b>Línea de subvención 1.16: Oportunidades de empleo formación</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Convocatoria mediante resolución de 9 de marzo de 2014, del SEPE, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres en el ámbito de gestión del citado servicio de proyectos de colaboración con Órganos de la Administración General del Estado. En Patrimonio Nacional convenio de colaboración. En Ceuta y Melilla la gestión la realiza la Dirección Provincial del SEPE. En las CCAA las mismas Comunidades.
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	Presupuesto total: 253.899.830 € Gasto ejecutado SEPE: 13.666.762 Gasto ejecutado CCAA: 232.358.860
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	O.M. de 14 de noviembre de 2001. En CCAA su normativa.
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Órganos de la Administración del estado, Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	En Comunidades Autónomas los fondos se distribuyen mediante conferencia sectorial.



<b>Línea de subvención 1.17: Colaboración con administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro para la contratación temporal de trabajadores desempleados.</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	<p>En el año 2015 no hubo convocatoria del SEPE para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General del Estado que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.</p> <p>En Ceuta y Melilla la gestión la realizan las Direcciones Provinciales.</p>
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	<p>Fondo de reserva::</p> <p>Presupuesto de subvenciones nominativas a Organismos Autónomos:2.111.310 €</p> <p>Ejecución: 2.065.611,60€</p>
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<p>Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016; Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 19 de diciembre de 1997, por la que establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General de Estado y sus organismos autónomos, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.</p>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	<p>Órganos de la Administración y entidades sin ánimo de lucro.</p> <p>Contratos realizados: 189</p>
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	<p>Gestión por Comunidades Autónomas mediante fondos distribuidos por Orden ESS/2570/2015, de 30 de noviembre. Importe librado 260.000.000 €,</p> <p>(Este importe es conjunto para las líneas de subvención a personas con discapacidad en el empleo ordinario y el empleo protegido en centros especiales de empleo, así como las subvenciones para contratación de desempleados en obras de interés general y social en colaboración con Órganos de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, con las Corporaciones Locales y con entidades sin ánimo de lucro)</p>



<b>Línea de subvención 1.18: Colaboración con Corporaciones Locales.</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Las subvenciones a las Corporaciones locales se han otorgado como fecha límite el 31.12.2015. El ejercicio de este programa finaliza el 30 de junio de 2016 (no obstante, se prorroga todos los años por la normativa de referencia).
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	El presupuesto retenido a las DD.PP del SEPE ha sido de 240.333.456.54.0 euros de los que 24.229.205 euros a las actuaciones con las Corporaciones Locales de Ceuta y Melilla.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; R.D 887/2006, de 21 de julio; R.D 939/1997 de 20 de junio; Orden de 26 de octubre de 1988; Resolución de 30 de marzo de 1999.
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	2.451 contratos a 31/12/2015.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	



<b>Línea de subvención 1.19: Colaboración con Corporaciones Locales. Acuerdo para el empleo y protección social agrario (AEPSA)</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Las subvenciones a este programa se han otorgado como fecha límite el 31.12.2015. El ejercicio de este programa finaliza el 30 de junio de 2016 (no obstante, se prorroga todos los años por la normativa de referencia).
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	El presupuesto retenido a las DD.PP del SEPE ha sido de 240.333.456.54 euros de los que 216.104.251.54 se han destinado al Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA).
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; R.D 887/2006, de 21 de julio; R.D 939/1997 de 20 de junio; Orden de 26 de octubre de 1988; Resolución de 30 de marzo de 1999.
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	55.143 contratos a 31/12/2015.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	



<b>Línea de subvención 1.20: Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Durante el año 2015 no se efectuó ninguna convocatoria de experiencia laboral.
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	Presupuesto: 5.000.000 € Ejecución: 0 €
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia profesional y la Orden PRE/910/2011, de 12 de abril, por la que se crea la Comisión Interministerial para el Seguimiento y Evaluación del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia.
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	El objetivo es permitir el reconocimiento al trabajador de la formación adquirida mediante el desempeño de un puesto de trabajo durante un periodo de tiempo y establecer la equivalencia entre este tipo de formación y la formación de otro tipo
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	No ha habido tampoco convocatorias estatales realizadas por el SEPE.



<b>Línea de subvención 1.21: Itinerarios integrados de empleo (Programas Experimentales)</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Durante el año 2015 en Ceuta y Melilla no se han concedido subvenciones para esta línea de subvención
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	Presupuesto 1.005.000 euros (en conjunto con el de la línea 1.22 Orientación)
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	Orden TAS 2643/2003, de 18 de septiembre, para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales de empleo.
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Durante el año 2015 en Ceuta y Melilla no se han concedido subvenciones para esta línea de subvención.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	



<b>Línea de subvención 1.22: Orientación profesional para el empleo y el autoempleo</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Durante el año 2015 en Ceuta y Melilla se han concedido subvenciones para esta línea por importe de 989.059 euros
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	El Presupuesto fue de 1.005.000 euros y el gasto ha ascendido a 989.059 euros
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero de 1998, por la que se conceden subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	6.855 desempleados inscritos como demandantes de empleo han sido atendidos.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	



<b>Línea de subvención 1.23: Tu Trabajo EURES-FSE</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	<p>En mayo 2015 se aprobó el Real Decreto 379/2015 que establece las bases reguladoras del programa "TU TRABAJO EURES-FSE"</p> <p>Las subvenciones, de concesión directa según el propio RD regulador, se concedieron a los beneficiarios a lo largo del segundo semestre 2015, posteriormente a la publicación en el BOE el 10 de junio</p>
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	<p>El presupuesto del proyecto es de un máximo de 2.000.000€ para 2015, cofinanciado con el FSE a través del "Programa Operativo Empleo, Formación, Educación FSE 2014-2020" con una duración total de 6 años.</p> <p><b>El Gasto en 2015:</b></p> <p>Pagados: 135.120,00 €</p> <p>En diferentes estados de tramitación, pendientes de pago: 252.038,52 €</p>
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<p>Real Decreto 379/2015, de 14 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de la acción «<i>Tu Trabajo EURES-FSE</i>»</p>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	<p>Estas subvenciones tienen como finalidad facilitar el traslado a trabajadores, sin límite de edad, para asistir a entrevistas de procesos de selección para un puesto de trabajo, para incorporarse a un puesto de trabajo y/o para realizar un curso de idiomas vinculado a la incorporación a un puesto de trabajo</p> <p>Para acogerse a estas ayudas los trabajadores deben reunir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo de España o, en el supuesto de españoles, en los de cualquier otro país del Espacio Económico Europeo y Suiza donde residan</li><li>b) Tener nacionalidad española o de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio económico Europeo, o de otro país al que se extienda el mismo régimen jurídico en materia de acceso al empleo, y que tengan residencia legal en España</li><li>c) Que el puesto de trabajo (incluidos contratos de prácticas o de aprendizaje) para el cual el candidato realiza la entrevista, al que se va a incorporar o al que se vincule el curso de idiomas, se localice en un país del Espacio Económico Europeo, incluida Suiza, distinto al de residencia, y el contrato tenga prevista una duración igual o superior a seis meses</li></ul>



<p><b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b></p>	<p>En el Artículo 8 del R.D. Información y comunicación:</p> <p>A efectos de aplicación de las medidas de información y comunicación de la cofinanciación por el Fondo Social Europeo de las ayudas “Tu trabajo EURES – FSE” se estará a lo dispuesto en el artículo 115 y Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.</p>
<p><b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b></p>	<p>Debido a la fecha de aprobación de la norma, RD 379/2015, en mayo de 2015 y su posterior publicación en el BOE el 10 de junio sólo se pudieron pagar subvenciones a lo largo de los 6 últimos meses de 2015.</p>



<b>Línea de subvención 1.24: Ayudas a trabajadores afectados por procesos de reestructuración empresarial</b>	
<b>(1) (Aplicación económica 000X.422)</b>	
<b>(2) (Aplicación económica 494M.482.00)</b>	
<b>(3) (Aplicación económica 494M.450): Transferencias a CCAA para ayudas previas a la jubilación anticipada</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	(1) 37 expedientes (5.884.599,32 €) Concedidas en febrero-diciembre 2015  (2) 16 expedientes (823.887,01 €) Concedidas en febrero-diciembre 2015  (3) 3 expedientes Pago en diciembre de 2015
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	(1) 43.980.000,00 € - 3.012.575,18 € / 36.875.325,33  (2) 2.999.000,00 € / 823.887,01€  (3) 1.000.000,00 € + 3.012.575,18 € / 4.012.575,18
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	(1) Real Decreto 3/2014, de 10 de enero  (2) Real Decreto 908/2013, de 22 de noviembre  (3) Orden ESS/2570/2015, de 30 de noviembre
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	(1) 222 trabajadores  (2) 47 trabajadores  (3) CC.AA. Madrid, Asturias y Galicia
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	(1) Existe una resolución por cada expediente que no es objeto de publicación.  (2) Existe una resolución por cada expediente que no es objeto de publicación.  (3) Resoluciones de 10.12.2015 para cada C.A. (1.955.126,65 € Madrid; 1.032.098,59 € Asturias; y 1.025.349,94 € Galicia)



<p><b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b></p>	<p>(1) Se hizo una modificación presupuestaria para transferir crédito de esta aplicación a la 494M.450 (CC.AA.), por valor de 3.012.575,18 €.</p> <p>Se pagaron a la TGSS 30.978.290,00 € de plazos de expedientes concedidos en ejercicios anteriores a 2015 y 12.435,51 € de incidencias.</p> <p>Se tramitaron varios expedientes pendientes de pago de 2014.</p> <p>(2) Se tramitaron varios expedientes pendientes de pago de 2014.</p> <p>(3) Se hizo una modificación presupuestaria para transferir crédito a esta aplicación de la 000X.422, por valor de 3.012.575,18 €</p>
---	---



<b>Línea de subvención 1.25: Subvención a la Fundación SIMA</b>	
<b>(1) (Aplicación económica 494M.440)</b>	
<b>(2) (Aplicación económica 494M.740)</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	(1) 1 expediente por la totalidad (RC + AD) Pagos mensuales (OK) de enero a diciembre 2015  (2) 1 expediente por la totalidad (RC + AD) Pago (OK) noviembre 2015
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	(1) 1.119.300,00 € / 1.119.300,00 €  (2) 21.200,00 € / 21.200,00 €
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	(1) Orden TAS/641/2005, de 28 de febrero Orden ESS/741/2014, de 22 de abril  (2) Orden TAS/641/2005, de 28 de febrero Orden ESS/741/2014, de 22 de abril
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	(1) Fundación SIMA  (2) Fundación SIMA
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	(1) 1 expediente por la totalidad (RC + AD) Pagos trimestrales (OK) de enero a diciembre 2015  (2) 1 expediente por la totalidad (RC + AD) Pago (OK) noviembre 2015



<p><b>Línea de subvención 1.26: Subvenciones para sufragar parcialmente los gastos de funcionamiento de las asociaciones de ámbito estatal, de trabajadores autónomos de carácter intersectorial, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y otros entes representativos de la economía social.</b></p>													
<p><b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b></p>	<p>A través de Resolución de la Dirección General del Trabajo Autónomo de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, de 20 de mayo de 2015, (BOE 26-05-2015), se convoca la concesión de subvenciones correspondientes a esta "línea de subvención 1.28", con Bases reguladoras en la Orden ESS/1338/2013 De 11 de julio de 2013 (BOE 13-07-2013).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitudes presentadas 17 por un importe de 2.651.001,33 €</li> <li>- Solicitudes concedidas 15 por un importe de 1.300.000,00 €</li> <li>- Concesión realizada por Resolución de 12 de noviembre de 2015 (BOE de 10/12/2015).</li> </ul>												
<p><b>Presupuesto / Gasto 2015</b></p>	<p>Clasificación orgánica 19.03. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección General Trabajo Autónomo Economía Social Y Responsabilidad Social de la Empresa.</p> <p>Clasificación por programas 241N. Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas.</p> <p>Clasificación Económica 485.</p> <p>. Aplicación presupuestaria 19.03.241N.485: Presupuesto 1.300.000,00 €</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><u>Grupo</u></th> <th><u>N Beneficiarios</u></th> <th><u>Presupuesto</u></th> <th><u>Gasto</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Asoc T Autónomos</td> <td>05</td> <td>325.000,00</td> <td>325.000,00</td> </tr> <tr> <td>Economía Social</td> <td>10</td> <td>975.000,00</td> <td>975.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	<u>Grupo</u>	<u>N Beneficiarios</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Gasto</u>	Asoc T Autónomos	05	325.000,00	325.000,00	Economía Social	10	975.000,00	975.000,00
<u>Grupo</u>	<u>N Beneficiarios</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Gasto</u>										
Asoc T Autónomos	05	325.000,00	325.000,00										
Economía Social	10	975.000,00	975.000,00										
<p><b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b></p>	<p>Resolución de 20 de mayo de 2015, (BOE 26-05-2015) de la Dirección General de Trabajo Autónomo de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.</p> <p>Es en la <b>Orden ESS/1338/2013 de 11 de julio (BOE 13-07-2013)</b>, donde se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito.</p> <p>Con esta Orden, se da cumplimiento a lo dispuesto en el <b>artículo 17.1 y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones</b>, sobre el establecimiento de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas</p>												



<p><b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b></p>	<p><b>1. Asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de ámbito estatal y carácter intersectorial:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Federación Nacional de asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos (ATA).</li><li>2. Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España (UPTA).</li><li>3. Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores (UATAE).</li><li>4. Federación de Organizaciones de Profesionales Autónomos y Emprendedores (FOPAE).</li><li>5. Confederación Intersectorial de Autónomos del Estado Español (CIAE).</li></ol> <p><b>2. Entidades asociativas de cooperativas, de sociedades laborales y de empresas de inserción de ámbito estatal:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cooperativas Agroalimentarias de España.</li><li>2. Confederación Empresarial de Sociedades Laborales de España (CONFESAL).</li><li>3. Confederación Española de Cooperativas de Trabajo Asociado (COCETA).</li><li>4. Unión de Cooperativas de Enseñanzas (UECOE).</li><li>5. Federación de asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción (FAEDEI).</li><li>6. Unión de Cooperativas de Consumidores y Usuarios de España (UNCCUE).</li><li>7. Confederación Española de Cooperativas de Consumidores y Usuarios (HISPACOOOP).</li><li>8. Unión de Cooperativas del Mar (UNACO MAR).</li><li>9. Confederación de Cooperativas de Viviendas de España (CONCOVI).</li></ol> <p><b>3. Otros entes representativos de la economía social que integren a asociaciones de ámbito estatal de cooperativas y de sociedades laborales</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES).</li></ul>
<p><b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b></p>	<p>Publicidad de la Concesión realizada por Resolución de 13 de enero de 2016 (BOE 16-02-2016).</p>
<p><b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b></p>	<p>La línea de subvención establecida a través de Resolución 20 de mayo de 2015, (BOE 26-05-2015), de la Dirección General de TAESYRSE con Bases Reguladoras en Orden ESS/1338 no supuso una modificación sustancial a la convocatoria de 2014.</p>



**Línea de subvención 1.27: Subvenciones para acciones, de ámbito estatal, de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, de ámbito estatal.**

<p><b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b></p>	<p>A través de Resolución de la Dirección General del Trabajo Autónomo de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, de 20 de mayo de 2015, (BOE 26-05-2015) se convoca la concesión de subvenciones correspondientes a esta “línea de subvención” (1.29), con Bases reguladoras en la Orden ESS/1338/2013 de 11 de julio de 2013 (BOE 13-07-2013).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitudes presentadas 223 por un importe de 10.580.323,56 €</li> <li>- Solicitudes concedidas 67 por importe de 2.718.237,35 €</li> <li>- Concesión realizada por Resolución de la Dirección General de Trabajo Autónomo, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas de 12 de noviembre de 2015.</li> <li>- Publicidad de la Concesión realizada por Resolución de 13 de enero de 2016 (BOE 15-02-2016)</li> </ul>																				
<p><b>Presupuesto / Gasto 2015</b></p>	<p>La concesión de las subvenciones correspondientes a actividades de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, se financian en el año 2015 con cargo a los siguientes créditos.</p> <p>Clasificación orgánica 19.03. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección General Trabajo Autónomo Economía Social Y Responsabilidad Social de la Empresa.</p> <p>Clasificación por programas 241N. Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas.</p> <table border="1" data-bbox="510 1377 1316 1646"> <thead> <tr> <th>Clasificación Económica</th> <th>N Beneficiarios</th> <th>Presupuesto</th> <th>Gasto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>484</td> <td>54</td> <td>2.085.000,00</td> <td>2.085.000,00</td> </tr> <tr> <td>441</td> <td>03</td> <td>40.200,00</td> <td>40.200,00</td> </tr> <tr> <td>470</td> <td>02</td> <td>12.800,00</td> <td>12.800,00</td> </tr> <tr> <td>486</td> <td>08</td> <td>580.237,35</td> <td>580.237,35</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Total Transferencias Corrientes 2.718.237,35 Euros</b></p>	Clasificación Económica	N Beneficiarios	Presupuesto	Gasto	484	54	2.085.000,00	2.085.000,00	441	03	40.200,00	40.200,00	470	02	12.800,00	12.800,00	486	08	580.237,35	580.237,35
Clasificación Económica	N Beneficiarios	Presupuesto	Gasto																		
484	54	2.085.000,00	2.085.000,00																		
441	03	40.200,00	40.200,00																		
470	02	12.800,00	12.800,00																		
486	08	580.237,35	580.237,35																		



<p><b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b></p>	<p>Resolución de 20 de mayo de 2015, (BOE 26-05-2015) de la Dirección General de Trabajo Autónomo de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.</p> <p>Es en la <b>Orden ESS/1338/2013 de 11 de julio (BOE 13-07-2013)</b>, donde se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal.</p> <p>Con esta Orden se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.1 y 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones sobre establecimiento de Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones públicas.</p>
<p><b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b></p>	<p><b>1. Asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de ámbito estatal y carácter intersectorial: Las principales Entidades beneficiarias son:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos (ATA)</li><li>• Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España (UPTA)</li><li>• Unión de Asociaciones de trabajadores Autónomos y emprendedores (UATAE)</li><li>• Federación de Organizaciones de Profesionales Autónomos y Emprendedores (FOPAE)</li><li>• Confederación Intersectorial de Autónomos del Estado Español (CIAE)</li></ul> <p><b>2. ° Entidades asociativas de cooperativas, de sociedades laborales y de empresas de inserción de ámbito estatal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Confederación Empresarial de Sociedades Laborales de España (CONFESAL).</li><li>• Confederación Española de Cooperativas de Trabajo Asociado, Unión de Cooperativas. (COCETA)..</li><li>• Federación de asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción (FAEDEI)</li><li>• Unión de Cooperativas de Consumidores y Usuarios de España (UNCCUE)</li><li>• Unión Española de Cooperativas de Enseñanza (UECOE).</li></ul> <p><b>3. ° Otros entes representativos de la economía social que integren a asociaciones de ámbito estatal de cooperativas y de sociedades laborales</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES)</li></ul>



	<p><b>4. ° Otras asociaciones, fundaciones y universidades: (más relevantes)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Centro de Investigaciones e Información sobre la Economía Pública Social (CIRIEC)</li><li>• Fundación Becqual</li><li>• Fundación Goteo</li><li>• Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO)</li><li>• Fundación Corresponsables</li></ul> <p><b>Universidades:</b> Universidad Católica Santa Teresa de Jesús, Universidad Complutense de Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia</p>
<p><b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b></p>	<p>Publicidad de la Concesión realizada por Resolución de 13 de enero de 2016 (BOE 16-02-2016).</p>
<p><b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b></p>	<p>La línea de subvención establecida a través de Resolución 20 de mayo de 2015, (BOE 26-05-2015), de la Dirección General de TAESYRSE con Bases Reguladoras en Orden ESS/1338 no supuso una modificación sustancial a la convocatoria de 2014; salvo la incorporación correspondiente a la ayuda en concepto de Garantía Juvenil.</p>



<b>Línea de subvención 1.28: Ayudas de acompañamiento incluidas en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (PREPARA).</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Sí. La fecha de concesión varía en función de la Dirección Provincial del SEPE que lo acuerda y del mes del año que se trate. Se adjunta cuadro con la fecha de concesión a cada una de ellas.
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	285 millones de euros de presupuesto inicial, de los que se han ejecutado 166 millones de euros en 2015.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	Real Decreto-ley 23/2012, de 24 de agosto, por el que se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo.  Real Decreto-ley 1/2015, de 15 de enero, por el que se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, mientras la tasa de desempleo sea superior al 20 %.  Resoluciones semestrales de la Dirección General del SEPE (13 de febrero y 30 de julio de 2015 en este caso).
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	El número de nuevos beneficiarios de estas ayudas reconocido en 2015 asciende a 73.151 personas, de las que 15.055 tiene derecho a percibir el 85 % del IPREM en lugar del 75 % general por encontrarse en una especial situación de necesidad (tener tres o más personas a cargo).  Todos los beneficiarios de este tipo de ayudas deben ser parados de larga duración o tener cargas familiares. En todo caso deben haber agotado su derecho a percibir una prestación contributiva o subsidio, y carecer de rentas superiores en cómputo mensual al 75 % del salario mínimo interprofesional.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Las Resoluciones de concesión se publican mensualmente en el BOP de cada Provincia.  Además, se remite información cada tres meses a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS) regulada en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	El envío de información a la BNDS del último trimestre de 2015 se encuentra pendiente en este momento al tener que adaptar el formato de la información requerida, por haberse modificado la normativa reguladora de la citada BNDS.



## II. SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SESS)

<b>Línea de subvención 2.1: Ayudas económicas para la dotación de los botiquines de los que han de ir provistos los buques.</b>																																													
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	<p>Durante 2015 se han emitido veintidós resoluciones de concesión de acuerdo con las propuestas de resolución definitiva realizadas por las direcciones provinciales donde se presentaron solicitudes:</p> <table> <tr><td>Alicante:</td><td>5 de noviembre de 2015.</td></tr> <tr><td>Almería:</td><td>7 de septiembre de 2015.</td></tr> <tr><td>Illes Balears:</td><td>2 de septiembre de 2015.</td></tr> <tr><td>Barcelona:</td><td>9 de septiembre de 2015.</td></tr> <tr><td>Cádiz:</td><td>16 de julio de 2015.</td></tr> <tr><td>Castellón:</td><td>15 de septiembre de 2015.</td></tr> <tr><td>A Coruña:</td><td>4 de noviembre de 2015.</td></tr> <tr><td>Gipúzkoa:</td><td>21 de julio de 2015.</td></tr> <tr><td>Huelva:</td><td>18 de septiembre de 2015.</td></tr> <tr><td>Lugo:</td><td>26 de octubre de 2015.</td></tr> <tr><td>Madrid:</td><td>20 de octubre de 2015.</td></tr> <tr><td>Málaga:</td><td>18 de agosto de 2015.</td></tr> <tr><td>Cartagena:</td><td>2 de septiembre de 2015.</td></tr> <tr><td>Gijón:</td><td>11 de noviembre de 2015.</td></tr> <tr><td>Las Palmas:</td><td>20 de julio de 2015.</td></tr> <tr><td>Vigo:</td><td>3 de agosto de 2015.</td></tr> <tr><td>Tenerife:</td><td>17 de septiembre de 2015.</td></tr> <tr><td>Cantabria:</td><td>24 de septiembre de 2015.</td></tr> <tr><td>Sevilla:</td><td>13 de octubre de 2015.</td></tr> <tr><td>Tarragona:</td><td>20 de julio de 2015.</td></tr> <tr><td>Bizkaia:</td><td>11 de noviembre de 2015.</td></tr> <tr><td>Vilagarcía de Arousa:</td><td>13 de octubre de 2015.</td></tr> </table>	Alicante:	5 de noviembre de 2015.	Almería:	7 de septiembre de 2015.	Illes Balears:	2 de septiembre de 2015.	Barcelona:	9 de septiembre de 2015.	Cádiz:	16 de julio de 2015.	Castellón:	15 de septiembre de 2015.	A Coruña:	4 de noviembre de 2015.	Gipúzkoa:	21 de julio de 2015.	Huelva:	18 de septiembre de 2015.	Lugo:	26 de octubre de 2015.	Madrid:	20 de octubre de 2015.	Málaga:	18 de agosto de 2015.	Cartagena:	2 de septiembre de 2015.	Gijón:	11 de noviembre de 2015.	Las Palmas:	20 de julio de 2015.	Vigo:	3 de agosto de 2015.	Tenerife:	17 de septiembre de 2015.	Cantabria:	24 de septiembre de 2015.	Sevilla:	13 de octubre de 2015.	Tarragona:	20 de julio de 2015.	Bizkaia:	11 de noviembre de 2015.	Vilagarcía de Arousa:	13 de octubre de 2015.
Alicante:	5 de noviembre de 2015.																																												
Almería:	7 de septiembre de 2015.																																												
Illes Balears:	2 de septiembre de 2015.																																												
Barcelona:	9 de septiembre de 2015.																																												
Cádiz:	16 de julio de 2015.																																												
Castellón:	15 de septiembre de 2015.																																												
A Coruña:	4 de noviembre de 2015.																																												
Gipúzkoa:	21 de julio de 2015.																																												
Huelva:	18 de septiembre de 2015.																																												
Lugo:	26 de octubre de 2015.																																												
Madrid:	20 de octubre de 2015.																																												
Málaga:	18 de agosto de 2015.																																												
Cartagena:	2 de septiembre de 2015.																																												
Gijón:	11 de noviembre de 2015.																																												
Las Palmas:	20 de julio de 2015.																																												
Vigo:	3 de agosto de 2015.																																												
Tenerife:	17 de septiembre de 2015.																																												
Cantabria:	24 de septiembre de 2015.																																												
Sevilla:	13 de octubre de 2015.																																												
Tarragona:	20 de julio de 2015.																																												
Bizkaia:	11 de noviembre de 2015.																																												
Vilagarcía de Arousa:	13 de octubre de 2015.																																												
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	<table> <tr><td>Concepto presupuestario:</td><td>2325-471.</td></tr> <tr><td>Importe máximo convocatoria:</td><td>500.000,00 €.</td></tr> <tr><td>Importe total reconocido:</td><td>185833,11 €.</td></tr> </table>	Concepto presupuestario:	2325-471.	Importe máximo convocatoria:	500.000,00 €.	Importe total reconocido:	185833,11 €.																																						
Concepto presupuestario:	2325-471.																																												
Importe máximo convocatoria:	500.000,00 €.																																												
Importe total reconocido:	185833,11 €.																																												
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<p>Orden ESS/2542/2014, de 5 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la dotación de los botiquines de los que han de ir provistos los buques.</p> <p>RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2015, del Instituto Social de la Marina, por la que se convocan ayudas para la dotación de los botiquines de los que han de ir provistos los buques, correspondientes al año 2014.</p>																																												
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	<p>Los beneficiarios son empresarios de embarcaciones, registradas o abanderadas en España, que han de ir provistas de botiquín reglamentario, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 258/1999, de 12 de febrero, por el que se establecen condiciones mínimas sobre la protección de la salud y la asistencia médica de los trabajadores del mar, modificado por el Real Decreto 568/2011, de 20 de abril</p>																																												



<p><b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b></p>	<p>Al no superar las subvenciones reconocidas, individualmente consideradas, el importe de 3.000,00 euros no ha sido necesaria la publicación de las resoluciones de concesión en el Boletín Oficial del Estado, siendo expuestas en los tablones de anuncios de la Direcciones Provinciales del Instituto Social de la Marina, de acuerdo con el resuelve decimotercero de la resolución de convocatoria.</p>
<p><b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b></p>	<p>Durante el año 2014 se tramitó una nueva orden de bases correspondiente a estas subvenciones.</p> <p>Esta nueva orden ha regulado la convocatoria y la concesión de las ayudas correspondientes a los gastos realizados por los beneficiarios del 1 de enero a 31 de diciembre de 2014</p>



### III. SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN (SGIE)

<b>Línea de subvención 3.1: Desarrollo de programas de intervención integral en barrios con alto índice de población inmigrante, cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	No se han convocado estas subvenciones en 2015 y por tanto, no se ha concedido ninguna a lo largo del año.
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal.
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Entidades sin ánimo de lucro, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden ESS/1423/2012 de 29 junio.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	



<b>Línea de subvención 3.2: Acogida integral para la atención de las necesidades básicas y de apoyo a la inserción de personas inmigrantes.</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Resolución de 3 de junio de 2015 de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas dirigidos a personas inmigrantes nacionales de terceros países.</li><li>- Resolución de 3/12/2015 del Director General de Migraciones, por la que se conceden subvenciones para programas dirigidos a personas inmigrantes nacionales de terceros países</li></ul>
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	1.800.000 euros presupuestado y concedido
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal.</li><li>- Resolución de 3 de junio de 2015 de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas dirigidos a personas inmigrantes nacionales de terceros países.</li></ul>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Entidades, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y entidades de naturaleza análoga que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Resolución de 22 de enero de 2016, de la Dirección General de Migraciones, por la que se publican subvenciones y ayudas concedidas en el cuarto trimestre de 2015 (BOE 02/07/2016).
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	



<b>Línea de subvención 3.3: Programa de equipamiento de inmuebles, mantenimiento de la estructura y funcionamiento de las entidades.</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	<p>-Se convocan mediante Resolución de 3 de junio de 2015 de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas dirigidos a personas inmigrantes nacionales de terceros países.</p> <p>-Se conceden mediante Resolución de 3/12/2015 del Director General de Migraciones, por la que se conceden subvenciones para para el desarrollo de programas dirigidos a personas inmigrantes nacionales de terceros países</p>
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	345.000 euros presupuestados y concedidos.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<p>-Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal.</p> <p>-Resolución de 3 de junio de 2015 de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas dirigidos a personas inmigrantes nacionales de terceros países</p>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Entidades, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y entidades de naturaleza análoga que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Resolución de 22 de enero de 2016, de la Dirección General de Migraciones, por la que se publican subvenciones y ayudas concedidas en el cuarto trimestre de 2015 (BOE 02/07/2016).
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	



<b>Línea de subvención 3.4: Programa de empleo de la población inmigrante, de incorporación de sistemas de calidad y formación, sensibilización y promoción de la igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral cofinanciado por el Fondo Social Europeo.</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se convocan mediante Resolución de 3 de junio de 2015 de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas dirigidos a personas inmigrantes nacionales de terceros países.</li><li>- Resolución de 3/12/2015 del Director General de Migraciones, por la que se conceden subvenciones para el desarrollo de programas dirigidos a personas inmigrantes nacionales de terceros países</li></ul>
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	8.935.950,35 euros presupuestados y concedidos
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal.</li><li>- Resolución de 3 de junio de 2015 de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas dirigidos a personas inmigrantes nacionales de terceros países.</li></ul>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Entidades, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y entidades de naturaleza análoga que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Resolución de 22 de enero de 2016, de la Dirección General de Migraciones, por la que se publican subvenciones y ayudas concedidas en el cuarto trimestre de 2015 (BOE 02/07/2016).
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	



<b>Línea de subvención 3.5: Programas de integración de inmigrantes cofinanciados por el Fondo de Asilo Migración e Integración (FAMI)</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución de 10 de marzo de 2015 de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas dirigidos a personas inmigrantes.</li> <li>- Resolución de 17/9/2015 del Director General de Migraciones, por la que se conceden subvenciones para el desarrollo de programas dirigidos a personas inmigrantes.</li> <li>- Resolución de 3 de junio de 2015 de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas dirigidos a personas inmigrantes nacionales de terceros países.</li> <li>- Resolución de 3/12/2015 del Director General de Migraciones, por la que se conceden subvenciones para el desarrollo de programas dirigidos a personas inmigrantes nacionales de terceros países.</li> </ul>
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	<p>4.500.000 euros Presupuestados /concedidos.</p> <p>7.512.123,30 Presupuestados y concedidos</p>
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal.</li> <li>- Resolución de 10 de marzo de 2015 de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas dirigidos a personas inmigrantes.</li> <li>- Resolución de 3 de junio de 2015 de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas dirigidos a personas inmigrantes nacionales de terceros países.</li> </ul>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Entidades, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y entidades de naturaleza análoga que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución de 12 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Migraciones, por la que se publican subvenciones y ayudas concedidas en el tercer trimestre de 2015 (BOE 10/12/2015).</li> <li>- Resolución de 22 de enero de 2016, de la Dirección General de Migraciones, por la que se publican subvenciones y ayudas concedidas en el cuarto trimestre de 2015 (BOE 02/07/2016).</li> </ul>
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	



<b>Línea de subvención 3.6: Programas de retorno cofinanciados por el Fondo de Asilo Migración e Integración (FAMI)</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones para programas de retorno voluntario de personas inmigrantes.</li><li>- Resolución de 7 de septiembre de 2015, del Director General de Migraciones, por la que se conceden subvenciones para programas de retorno voluntario de inmigrantes</li></ul>
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	2.000.000 euros. Presupuestado y concedido.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal.</li><li>- Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones para programas de retorno voluntario de personas inmigrantes.</li></ul>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	<p>Entidades, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y entidades de naturaleza análoga que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio.</p> <p>ACCEM, ACOBE, AESCO, ACULCO, MPDL, CEPAIM, OIM, RUMIÑAHUI, YMCA, FUNDACION SAN EZEQUIEL MORENO, AICODE</p>
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Resolución de 12 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Migraciones, por la que se publican subvenciones y ayudas concedidas en el tercer trimestre de 2015 (BOE de 10/12/2015).
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	



<b>Línea de subvención 3.7: Programas relativos a la acogida e integración de solicitantes de asilo y refugiados cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Resolución de 20 de mayo de 2015, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones de programas para la atención a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida y de protección temporal.</li><li>- Resolución de 27/11/2015 del Director General de Migraciones, por la que se conceden subvenciones de programas para la atención a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida y de protección temporal.</li></ul>
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	3.738.226 € Presupuesto (3.650.000 Cap.4 y 88.226 Cap.7) 3.733.115,16 € Concedido (3.650.000 Cap.4 y 83.115,16 Cap.7)
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal.</li><li>- Resolución de 20 de mayo de 2015, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones de programas para la atención a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida y de protección temporal.</li></ul>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Entidades, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y entidades de naturaleza análoga que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio.  ACCEM, ADORATRICES, CEAR, CRE, ONG RESCATE INTERNACIONAL, LA MERCED MIGRACIONES, CEPAIM, DIANOVA.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Resolución de 22 de enero de 2016, de la Dirección General de Migraciones, por la que se publican subvenciones y ayudas concedidas en el cuarto trimestre de 2015 (BOE 02/07/2016).
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	Ejecución durante 1er semestre de 2016.



<b>Línea de subvención 3.8: Programas para la integración laboral de los solicitantes de asilo y refugiados cofinanciados por el Fondo Social Europeo.</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Resolución de 20 de mayo de 2015, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones de programas para la atención a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida y de protección temporal.</li><li>- Resolución de 27/11/2015 del Director General de Migraciones, por la que se conceden subvenciones de programas para la atención a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida y de protección temporal</li></ul>
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	700.000 euros (presupuestado y concedido)
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal.</li><li>- Resolución de 20 de mayo de 2015, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones de programas para la atención a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida y de protección temporal.</li></ul>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Entidades, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y entidades de naturaleza análoga que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio.  CRE, ACCEM, CEAR, LA MERCED MIGRACIONES, OIM, CEPAIM
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Resolución de 22 de enero de 2016, de la Dirección General de Migraciones, por la que se publican subvenciones y ayudas concedidas en el cuarto trimestre de 2015 (BOE 02/07/2016).
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	Ejecución durante 1er semestre de 2016.



<b>Línea de subvención 3.9: Acogida e integración de solicitantes de asilo, refugiados e inmigrantes (vulnerables y atención socio-sanitaria en CETI)</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Resolución de 10 de marzo de 2015, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones en las áreas de asilo y refugio, inmigrantes vulnerables y para la atención socio sanitaria en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes de Ceuta y Melilla.</li><li>- Resolución de 15/9/2015 del Director General de Migraciones, por la que se conceden dichas subvenciones.</li></ul>
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	9.801.050,00 € presupuestados y concedidos, de los cuales: <ul style="list-style-type: none"><li>- 4.500.000,00 € para 1º semestre 2015, presupuesto de 2015, derivado de la convocatoria de 2014.</li><li>- 5.301.050,00 € (5.151.050 € Cap.4 - 484.05 y 150.000 € Cap.7 – 780) para el 2º semestre 2015 (presupuesto de 2015)</li></ul>
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal.</li><li>- Resolución de 10 de marzo de 2015, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones en las áreas de asilo y refugio, inmigrantes vulnerables y para la atención socio sanitaria en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes de Ceuta y Melilla.</li></ul>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Entidades, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y entidades de naturaleza análoga que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio.  ACCEM, CEAR, CRE, FEDERACION ANDALUCIA ACOGE
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Resolución de 12 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Migraciones, por la que se publican subvenciones y ayudas concedidas en el tercer trimestre de 2015 (BOE de 10/12/2015).
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	



<b>Línea de subvención 3.10: Actuaciones para la atención en asentamientos de inmigrantes llegados a las costas españolas o en asentamientos</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Resolución de 20 de abril de 2015 , del Director General de Migraciones por la que se concede una subvención a Cruz Roja Española para la atención a inmigrantes en asentamientos y llegadas de forma irregular a las costas españolas o a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla a través de la frontera terrestre con el Reino de Marruecos .
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	1.984.000 euros (1.884.000 euros del 484.07 y 100.000 euros del 780). Presupuestado y concedido
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	Art. 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Subvención de concesión directa prevista de forma nominativa en los Presupuestos Generales del Estado.
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Cruz Roja Española
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	No se da publicidad a esta subvención.
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	



<b>Línea de subvención 3.11: Programa especializado en colaboración con organismos internacionales en materia de refugiados e inmigración</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Resolución del Director General de Migraciones, de fecha 20 de abril de 2015 por la que se concede una subvención a la delegación en España del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para el desarrollo de un programa dirigido a la integración de solicitantes y beneficiarios de protección internacional durante el año 2015.
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	100.000 euros presupuestado y concedido
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	Art. 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Subvención directa prevista de forma nominativa en los Presupuestos Generales del Estado.
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Delegación en España del ACNUR.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	No se publican en base al art. 18.3.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (de acuerdo con la versión del art. 18 anterior a la nueva redacción introducida por el art. 30.2 de la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público, vigente a partir de 1/01/2016).
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	



<b>Línea de subvención 3.12: Subvención directa a entidades que realizan actuaciones de atención humanitaria</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Resolución de 12 de junio de 2015, del Director General de Migraciones por la que se concede una subvención directa para la realización de actuaciones de atención humanitaria a personas inmigrantes según lo establecido en el real decreto 441/2007, de 3 de abril.
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	10.486.774 euros Presupuestado y concedido
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	R. D. 441/2007, de 3 de abril, por el que se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de subvenciones a entidades y organizaciones que realizan actuaciones de atención humanitaria a personas inmigrantes (B.O.E. 19/4/2007).
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	ACCEM, CEAR, CARITAS, CEPAIM, CRE, MPDL, LA MERCED, DIANOVA
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	No se publican en base al art. 28.3 de la LGS
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	



<b>Línea de subvención 3.13: Subvención directa para los beneficiarios de los Centros de Acogida a Refugiados (CAR)</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Estas subvenciones son concedidas por Resolución de los Directores de los CAR, por delegación de la Secretaria General de Inmigración y Emigración
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	900.000 euros presupuestado y concedido
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Real Decreto 865/2006, de 14 de julio, por el que se establecen las normas reguladoras de las subvenciones públicas a los beneficiarios de los CAR integrados en la Red de Centros de Migraciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.</li> <li>- Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal.</li> <li>- Resolución de 27 de febrero de 2015, de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, por la que se establecen para el año 2015 las cuantías máximas y mínimas de las ayudas económicas para los beneficiarios de los Centros de Acogida a Refugiados integrados en la red de Centros de Migraciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.</li> <li>- Resolución de 20 de mayo de 2015, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones de programas para atención a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida y de protección temporal.</li> </ul>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	<p>Entidades, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y entidades de naturaleza análoga que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio.</p> <p>ACCEM, CEAR, CRE</p>
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Resolución de 22 de enero de 2016, de la Dirección General de Migraciones, por la que se publican subvenciones y ayudas concedidas en el cuarto trimestre de 2015 (BOE 02/07/2016).
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	



<b>Línea de subvención 3.14: Subvención para el traslado y acogida de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	No se ha concedido en 2015
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<b>Art. 22.2.a y 28.1 de la Ley 38/2003</b> de 17 de noviembre, General de Subvenciones
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Comunidad Autónoma de Canarias
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	



<b>Línea de subvención 3.15: Programa para la mejora de la atención dirigida a los menores extranjeros no acompañados que se encuentren en el territorio de las ciudades de Ceuta y Melilla</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución de 14 de septiembre de 2015 del Director General de Migraciones por la que se concede subvención a la Ciudad Autónoma de Ceuta para mejorar la atención prestada a los centros de acogida de menores extranjeros no acompañados de dicha Ciudad.</li> <li>- Convenio de fecha 30/09/2015, por el que se canaliza la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado de 2015 a la ciudad de Ceuta para la mejora de la atención prestada en los centros de acogida de menores extranjeros no acompañados</li> <li>- Resolución de 14 de septiembre de 2015 del Director General de Migraciones por la que se concede subvención a la Ciudad Autónoma de Melilla para mejorar la atención prestada a los centros de acogida de menores extranjeros no acompañados de dicha Ciudad.</li> <li>- Convenio de fecha 30/09/2015, por el que se canaliza la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado de 2015 a la ciudad de Melilla para la mejora de la atención prestada en los centros de acogida de menores extranjeros no acompañados.</li> </ul>
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	2.850.990 euros (1.140.396 para Ceuta y 1.710.594 para Melilla) P/C
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	Art. 22.2.a y 28.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para la atención de los menores extranjeros no acompañados (MENA)
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio por el que se canaliza la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado de 2015 a la Ciudad de Ceuta para la mejora de la atención prestada en los centros de acogida de menores extranjeros no acompañados.</li> <li>- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio por el que se canaliza la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado de 2015 a la Ciudad de Melilla para la mejora de la atención prestada en los centros de acogida de menores extranjeros no acompañados.</li> </ul>
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	



<b>Línea de subvención 3.16: Organización y coordinación de las contrataciones y desplazamientos en las campañas agrícolas de temporada</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Concedidas: 13 En el 4º trimestre de 2015
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	420.000 € // 420.000 €
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	Orden ESS/1708/2012, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para la ordenación de los flujos migratorios laborales de los trabajadores migrantes para campañas agrícolas de temporada y su inserción laboral.  Resolución de 20 de abril de 2015, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones públicas para la ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores migrantes para campañas agrícolas de temporada.
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Organizaciones y agrupaciones empresariales y cooperativas agrarias sin ánimo de lucro.  FRESHUELVA, FEPEX, COAG, Unió de Pagesos de Catalunya, las asociaciones de ASAJA de Cuenca, Huelva, Lérida, Toledo, Albacete y Extremadura, UCCL, COEXPHAL Y ACPH.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Resolución de 22 de enero de 2016, de la Dirección General de Migraciones, por la que se publican subvenciones y ayudas concedidas en el cuarto trimestre de 2015 (BOE 02/07/2016).
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	



<b>Línea de subvención 3.17: Visita a alojamientos para controlar las condiciones de habitabilidad y elaboración de informes sobre sus condiciones</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Concedidas: 7 En el 4º trimestre de 2015
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	140.000 € // 139.651
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	Orden ESS/1708/2012, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para la ordenación de los flujos migratorios laborales de los trabajadores migrantes para campañas agrícolas de temporada y su inserción laboral.  Resolución de 20 de abril de 2015, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones públicas para la ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores migrantes para campañas agrícolas de temporada.
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Organizaciones y agrupaciones empresariales y cooperativas agrarias sin ánimo de lucro y organizaciones sindicales.  COAG, ASAJA-Huelva, FRESHUELVA, Federación Agroalimentaria de CCOO, Unió de Pagesos de Catalunya, FITAG-UGT y ACPH.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Resolución de 22 de enero de 2016, de la Dirección General de Migraciones, por la que se publican subvenciones y ayudas concedidas en el cuarto trimestre de 2015 (BOE 02/07/2016).
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	



<b>Línea de subvención 3.18: Asesoramiento e información sociolaboral a Trabajadores de campañas agrícolas de temporada.</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Concedidas: 11 En el 4º trimestre de 2015
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	140.000 € // 136.913 € en el concepto 483.04 50.000 € // 0 € en el concepto 460
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	Orden ESS/1708/2012, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para la ordenación de los flujos migratorios laborales de los trabajadores migrantes para campañas agrícolas de temporada y su inserción laboral.  Resolución de 20 de abril de 2015, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones públicas para la ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores migrantes para campañas agrícolas de temporada.
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Organizaciones y agrupaciones empresariales y cooperativas agrarias sin ánimo de lucro y organizaciones sindicales (concepto 483.04). No ha habido ninguna solicitud de Entidades Locales (concepto 460).  Federación Agroalimentaria de CCOO, COAG, FEPEX, FITAG-UGT, Unió de Pagesos de Catalunya, las asociaciones de ASAJA de Toledo, Huelva y Cuenca, Unión de Campesinos de Segovia y los sindicatos andaluces SOCA y SAT.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Resolución de 22 de enero de 2016, de la Dirección General de Migraciones, por la que se publican subvenciones y ayudas concedidas en el cuarto trimestre de 2015 (BOE 02/07/2016).
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	



<b>Línea de subvención 3.19: Asistencia a las comisiones enmarcadas en el Convenio de migraciones</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Concedidas: 0
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	5.600 € // 0 €
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<p>Orden ESS/1708/2012, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para la ordenación de los flujos migratorios laborales de los trabajadores migrantes para campañas agrícolas de temporada y su inserción laboral</p> <p>Resolución de 20 de abril de 2015, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones públicas para la ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores migrantes para campañas agrícolas de temporada</p>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	No se ha presentado ninguna solicitud de subvención
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	



<b>Línea de subvención 3.20: Ayudas de formación para el empleo y de apoyo de actividades dirigidas a los jóvenes españoles en el exterior</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Resoluciones del Director General de Migraciones de las siguientes fechas:  13, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 de noviembre de 2015 y 3 y 4 de diciembre de 2015
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Aplicación presupuestaria: 19.07.231B.471 por importe de 800.000 € (Empresas privadas en España):<ul style="list-style-type: none"><li>○ 800.000 euros concedidos</li></ul></li><li>▪ Aplicación presupuestaria: 19.07.231B.483.02 por importe de 1.350.000 € (Entidades sin ánimo de lucro en España):<ul style="list-style-type: none"><li>○ 1.350.000 euros concedidos</li></ul></li><li>▪ Aplicación presupuestaria: 19.07.231B.492.01 por importe de 2.400.000 € (Empresas y entidades radicadas en el exterior):<ul style="list-style-type: none"><li>○ 2.399.605 euros concedidos</li></ul></li></ul>
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Orden ESS/1650/2013 de 12 de septiembre</li><li>▪ Resolución de Convocatoria (22/04/2015)</li></ul>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Empresas privadas españolas (14)</li><li>▪ Entidades sin ánimo de lucro españolas (36)</li><li>▪ Empresas y entidades radicadas en el exterior (47)</li></ul>
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Notificación a los Beneficiarios de Resoluciones de concesión del D.G.M.</li><li>▪ Publicación en BOE ayudas de más de 3.000 €.</li></ul>
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	



<b>Línea de subvención 3.21: Mayores y dependientes españoles en el exterior</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En Noviembre y Diciembre de 2015: Resoluciones del Director General de Migraciones por la que se concedieron ayudas para el 2015 del Programa de Mayores y dependientes.</li></ul>
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aplicación presupuestaria 19.07.231B.492.01 por Importe de 2.400.000 €.<ul style="list-style-type: none"><li>○ 2.400.000 euros concedidos</li></ul></li></ul>
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Orden ESS/1613/2012 de 19 de julio.</li><li>• Resolución de Convocatoria de 16 de marzo de 2015.</li></ul>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Centros de Día, Residencia de Mayores u otras Instituciones que acojan a personas mayores y/o dependientes no pertenecientes a la población activa, que tengan la condición de españoles en el exterior, o sean cónyuges de éstos, y carezcan de los medios suficientes para subsistir por sí mismos.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Notificación a los beneficiarios de la Resolución de Concesión del Director General de Migraciones.</li><li>• Publicación en BOE de las ayudas de más de 3.000 €.</li></ul>
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	



<b>Línea de subvención 3.22: Asociaciones de españoles en el exterior</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Entre el 14 de julio y el 15 de diciembre de 2015:</li></ul> <p>Resoluciones correspondientes a cada país de los Consejeros de Empleo y Seguridad Social, o de los Jefes de Sección o, en su caso, de la SGIE, para 2015.</p>
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Aplicación presupuestaria: 19.07.231B.492.01 por Importe de 700.000 €.</li><li>695.589 euros concedidos</li></ul>
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Orden ESS/1613/2012 de 19 de julio</li><li>Resolución de convocatoria de 16 de marzo de 2015.</li></ul>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Las federaciones, asociaciones o centros en el exterior que cuenten con un número de asociados mayor de 50, y que desarrollen una labor asistencial a favor de los españoles del exterior, así como entidades que tengan por finalidad el apoyo y la promoción sociocultural de los españoles en el exterior.</li><li>Las entidades deben de carecer de ánimo de lucro, estar legalmente constituidas, radicadas en el exterior y figurar inscritas en el CACE, con 2 años de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.</li></ul>
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Notificación a los beneficiarios de las correspondientes Resoluciones de concesión.</li><li>Publicación en BOE de las ayudas de más de 3.000 €</li></ul>
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	



<b>Línea de subvención 3.23: Centros de españoles en el Exterior</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>De septiembre a diciembre de 2015:</li></ul> Resoluciones correspondientes a cada país de los Consejeros de Empleo y Seguridad Social, o en su caso, de la SGIE, para 2015.
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Aplicación presupuestaria: 19.07.231B.790 por Importe de 800.000 €.</li><li>785.159 euros concedidos</li></ul>
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Orden ESS/1613/2012 de 19 de julio</li><li>Resolución de convocatoria de 17 de abril de 2015.</li></ul>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Las federaciones, asociaciones o centros de españoles en el exterior, que cuenten con un número de asociados mayor de cincuenta y que desarrollen una labor sociocultural, sanitaria o asistencial a favor de los españoles del exterior.</li><li>Las entidades deberán carecer de ánimo de lucro, estar legalmente constituidas, radicadas en el extranjero y figurar inscritas, en su caso, en el Censo de Asociaciones y Centros (CACE) de la DGM con dos años de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.</li></ul>
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Notificación a los beneficiarios de las correspondientes Resoluciones de concesión.</li><li>Publicación en BOE de las ayudas de más de 3.000 €</li></ul>
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	



<b>Línea de subvención 3.24: Proyectos de investigación sobre la emigración</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	No se convocó este Programa de subvenciones en 2015
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	Ninguno
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	Orden ESS/1613/2012 de 19 de julio
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Ninguno
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	No hubo
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	



<b>Línea de subvención 3.25: Ayudas para suscripción a publicaciones y a medios audiovisuales sobre españoles en el exterior</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• España: 8 Resoluciones del Director General de Migraciones de fecha (9 proyectos subvencionados, 2 una misma entidad) 30/09/2015</li><li>• Exterior: 24 Resoluciones favorables del Director General de Migraciones de fechas: 10 del 13/11/2015, 7 del 18/11/2015, 4 de 19/11/2015, 1 de 24/11/2015 y 2 de 7/12/2015.</li></ul>
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aplicación presupuestaria: 19.07.231B.471 por importe de 400.000 € (España):<ul style="list-style-type: none"><li>○ 400.000 euros concedidos</li></ul></li><li>• Aplicación presupuestaria 19.07.231B.492.01 por importe de 100.000 € (exterior)<ul style="list-style-type: none"><li>○ 100.000 euros concedidos</li></ul></li></ul>
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Orden ESS/1613/2012 de 19 de julio</li><li>• Resolución de Convocatoria de 17 de abril de 2015</li></ul>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Empresas privadas españolas (8), personas físicas y Entidades radicadas en el exterior (25) entre cuyos fines se encuentren las actividades objeto de este programa
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Notificación a los Beneficiarios de Resoluciones de concesión del D.G.M.</li><li>• Publicación en BOE ayudas de más de 3.000 €</li></ul>
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	



<b>Línea de subvención 3.26: Ayudas a españoles retornados en situaciones de extraordinaria necesidad</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	<p>En 2015 tuvieron entrada 907 solicitudes,</p> <p>Se concedieron 608 ayudas por importe de 314.300€</p> <p>La fecha de resolución al tratarse de ayudas de concesión directa fue a lo largo de todo el ejercicio 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de resolución: 25/03/2015, 78 ayudas por importe de 40.700€</li> <li>• Fecha de resolución: 20/04/2015, 90 ayudas por importe de 46.500€</li> <li>• Fecha de resolución: 08/06/2015, 134 ayudas por importe de 70.300€</li> <li>• Fecha de resolución: 20/07/2015, 64 ayudas por importe de 32.900€</li> <li>• Fecha de resolución: 26/08/2015, 58 ayudas por importe de 29.900€</li> <li>• Fecha de resolución: 14/10/2015, 81 ayudas por importe de 40.800€</li> <li>• Fecha de resolución: 19/11/2015, 54 ayudas por importe de 27.400€</li> <li>• Fecha de resolución: 26/11/2015, 49 ayudas por importe de 25.800</li> </ul>
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	<p>Aplicación presupuestaria 19.07.231b.483.02:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presupuesto Inicial: 450.000€</li> <li>• 314.300 euros concedidos</li> </ul>
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Real Decreto 1493/2007 de 12 de noviembre</li> </ul>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	<p>Españoles retornados, nacionales de origen, con residencia en el exterior un mínimo de 5 años anteriores al retorno, que acreditaron encontrarse en una situación de precariedad económica.</p>
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	<p>La resolución de concesión remitida a las Áreas y Dependencias de Trabajo e Inmigración para su traslado al interesado/a.</p> <p>Publicación en el BOE de las ayudas de más de 3.000€ (ninguna en 2015)</p>
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	



<b>Línea de subvención 3.27: Ayudas a entidades para la información y asesoramiento a retornados.</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	No
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	No
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	No hubo convocatoria.
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	Borrador de Orden de Bases



<b>Línea de subvención 3.28: Real Decreto 816/2015, de 11 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a Cruz Roja Española, Comisión Española de Ayuda al Refugiado y Asociación Comisión Católica Española De Migración para la ampliación extraordinaria de los recursos del sistema de acogida e integración de solicitantes y beneficiarios de protección internacional.</b>	
<b>(NUEVA)</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Resolución del Director General de Migraciones de fecha 20/11/2015.
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	6.500.000 € presupuestados y concedidos (6.400.000 € Cap.4 y 100.000 € Cap.7) *
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Real Decreto 816/2015, de 11 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a Cruz Roja Española, Comisión Española de Ayuda al Refugiado y Asociación Comisión Católica Española De Migración para la ampliación extraordinaria de los recursos del sistema de acogida e integración de solicitantes y beneficiarios de protección internacional.</li> <li>- Arts. 22.2. c y 28.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li></ul>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Cruz Roja Española (CRE), Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) y Asociación Comisión Católica Española De Migración (ACCEM)
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	No se publican en base a los arts. 18 y 28.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (de acuerdo con la versión del art. 18 anterior a la nueva redacción introducida por el art. 30.2 de la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público, vigente a partir de 1/01/2016).
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	* 13.000.000 € concedidos: 6.500.000 € (presupuesto de 2015) y 6.500.000,00 € (presupuesto de 2016, 6.400.000 Cap.4 y 100.000 Cap.7).



#### IV. SUBSECRETARÍA

<b>Línea de subvención 4.1: Subvención a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	<p>Sí.</p> <p>La mayor parte de las concesiones se han producido durante el mes de noviembre de 2015, abarcando hasta la primera semana de diciembre de 2015.</p>
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	8.883.890 euros.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<p>-Orden TAS/1303/2007, de 26 de abril (publicada en el Boletín Oficial del Estado número 115, de 14 de mayo de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical.</p> <p>-Convocatoria aprobada por Resolución de la Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social de 3 de julio de 2015 (publicada en el Boletín Oficial del Estado número 165, de 11 de julio de 2015).</p>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Organizaciones sindicales que tengan representación sindical el día 1 de enero del ejercicio correspondiente a la concesión, en este caso 2015.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Resolución de 9 de agosto de 2016, de la Subsecretaría, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el año 2015 (BOE 13/08/2016).
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	La tramitación afecta a numerosos beneficiarios y exige la notificación de una propuesta de resolución provisional con consiguiente período de alegaciones, lo que supone un trámite de dificultad elevada toda vez que es necesario asegurar la notificación a todos ellos.



<b>Línea de subvención 4.2: Subvenciones a organizaciones sindicales y empresariales por su participación en órganos consultivos del MEYSS</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Sí.  Las fechas de concesión a los distintos beneficiarios han sido entre el 7 y el 29 de octubre de 2015.
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	2.699.660 euros.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	Real Decreto 1971/2008, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión de forma directa de subvenciones a las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales por su participación en los órganos consultivos del Ministerio de Trabajo e Inmigración (hoy Ministerio de Empleo y Seguridad Social), de sus organismos autónomos y de las entidades gestoras de la Seguridad Social.
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Organizaciones sindicales y asociaciones empresariales constituidas de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, que cuenten con uno o más representantes en alguno de los órganos consultivos relacionados en el anexo I del Real Decreto 1971/2008 antes referido, a fecha 1 de enero del ejercicio correspondiente a la concesión, en este caso 2015.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Resolución de 9 de agosto de 2016, de la Subsecretaría, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el año 2015 (BOE 13/08/2016).
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	



<b>Línea de subvención 4.3: Aportación a la OIT para proyectos de cooperación técnica</b>	
<b>¿Ha/han sido concedidas durante 2015? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Sí. 20 de octubre de 2015 (Resolución del Subsecretario).
<b>Presupuesto / Gasto 2015</b>	370.000 (se trata de un proyecto bianual, ya se concedieron 259.000 en 2014) 111.000 (2015)    Aplic. Presup: 143A.491.00
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	Acuerdo de la Comisión Mixta España/OIT, de 24 de septiembre de 2014. Marco de Asociación Estratégica España/OIT 2011-2015, de 24 de octubre de 2011.
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Administraciones laborales (especialmente las inspecciones de trabajo) organizaciones de trabajadores y de empleadores, así como sociedad civil de países de América Latina.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Resolución del Subsecretario de 2 de diciembre de 2014, por el que se autoriza la aportación, con carácter bianual al Centro Internacional de Formación en Turín de la OIT. Resolución del Subsecretario de 20 de octubre, por la que se autoriza el pago para 2015, al Centro Internacional de Formación en Turín de la OIT, correspondiente a 2015
<b>Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2015</b>	A través de esta actividad, que se desarrolló en colaboración con el Centro Internacional de Formación de la OIT (Turín) con el apoyo técnico del MEYSS, se fomentó y fortaleció la implicación de las instituciones públicas del ámbito laboral, agentes sociales y sociedad civil en el conocimiento y aplicación del concepto de “trabajo decente” de la OIT, con el fin de facilitar la paulatina implantación en el tejido económico y social y mejorar las condiciones laborales en los países de América Latina, con un especial énfasis en el refuerzo y actualización de las inspecciones laborales como garantes de la aplicación efectiva del “trabajo decente”.